

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Laos, Suprema Corte Popular

OEA (Corte IDH):

- **Actualización del Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana: “Derecho a la Libertad Personal”.** La Corte Interamericana publicó la actualización del [Cuadernillo de Jurisprudencia Nro. 8 sobre el Derecho a la Libertad Personal](#). La Serie “Cuadernillos de Jurisprudencia” es una sistematización temática de los estándares internacionales en materia de derechos humanos de la Corte Interamericana. Su objeto es dar a conocer las principales líneas jurisprudenciales del Tribunal en diversos temas de relevancia e interés regional de manera accesible. Puede encontrar los Cuadernillos de Jurisprudencia [aquí](#). Esta actualización del cuadernillo se realizó gracias al generoso aporte de la Cooperación Alemana, a través de la Agencia GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) en el marco del Programa Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina II (Dirajus II), financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y al trabajo de compilación y edición del Dr. Claudio Nash. *** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Argentina (Diario Judicial):

- **Como parte del proceso de digitalización, la Corte Suprema avanzó en la reglamentación del diligenciamiento electrónico de los oficios, informes o expedientes, que se gestionan con oficinas públicas, escribanos con registro y entidades privadas.** A través de la Acordada 15/2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación reglamentó el diligenciamiento electrónico de los oficios, informes o expedientes, que se gestionan con oficinas públicas, escribanos con registro y entidades privadas, externas al Poder Judicial de la Nación en el marco de la tramitación de las causas. A partir del próximo

1 de junio y de forma progresiva, los oficios a organismos públicos o privados que se libran de manera reiterada y habitual, se "tramitarán únicamente en forma digital". Se incluye, además, la comunicación de demandas contra el Estado Nacional a la Procuración General del Tesoro promovidas, prevista en el artículo 8 de la ley 25.344. La medida busca "reglamentar e implementar el uso de herramientas de gestión con aplicación de tecnología informática", para avanzar hacia la digitalización y despapelización de la justicia. "No puede dejar de advertirse, la importancia que tiene esta medida ante la situación de emergencia pública sanitaria que atraviesa el país, originada en la propagación a nivel mundial, regional y local del coronavirus (Covid-19), y que demandan los mayores esfuerzos para adoptar las acciones que tiendan a lograr el máximo aislamiento social", sostiene la acordada del Alto Tribunal. Para la puesta en marcha, la Corte dispuso un "Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial", con el objetivo de dotar de "seguridad al trámite electrónico y, en consecuencia, establecer los aspectos instrumentales de su aplicación". Además se encomendó a la Comisión Nacional de Gestión Judicial la elaboración y coordinación del plan de implementación. Asimismo, la puesta en funcionamiento se realizará en todos los juzgados nacionales y federales del país, empleando un "procedimiento y una metodología homogénea y transparente, de manera de resguardar la seguridad jurídica de los actos y la sustitución del soporte papel". Con el fin de dar integración al expediente digital y dotar la consulta web de causas de su total visualización, también se dispondrá en el Sistema de Gestión Judicial, interno y externo, una nueva funcionalidad para el "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos", exclusivo para gestionar comunicaciones y mandas en los procesos judiciales. Este servicio será el "único medio admitido" y los códigos de usuario que sean asignados para acceder a dicho sistema "sólo podrán ser destinados a recibir y responder oficios electrónicos". La puesta en funcionamiento se realizará en todos los juzgados nacionales y federales del país, empleando un "procedimiento y una metodología homogénea y transparente, de manera de resguardar la seguridad jurídica de los actos y la sustitución del soporte papel". La solicitud se considerará perfeccionada cuando esté disponible en la cuenta de destino y los plazos se computarán según la normativa procesal que corresponda. Para el comienzo del plazo, la fecha y hora será la del servidor y quedará registrada en la transacción.

Brasil (Clarín/CNN):

- **El presidente del STF está internado con síntomas de Covid-19.** El presidente del Supremo Tribunal Federal, José Antonio Dias Toffoli, presentó síntomas relacionados con el coronavirus, tras ser intervenido quirúrgicamente, informó el máximo tribunal este domingo. Al magistrado se le realizó el análisis para detectar el virus, pero aún no se pudo confirmar el contagio. Según el comunicado del STF, Dias Toffoli presentó señales respiratorias que "sugirieron" la infección. Pero actualmente se encuentra "bien" y respira normalmente sin ayuda mecánica. El presidente del STF, que días atrás dijo que "no hay riesgo de quiebre institucional en Brasil" en una entrevista con Clarín, ingresó el sábado a cirugía para drenar un absceso, y el miércoles de la semana pasada se había realizado las pruebas del coronavirus. Por entonces, los tests dieron negativo. Ante las sospechas de la infección, el magistrado tendrá que permanecer internado por siete días, tiempo en el que será constantemente monitoreado por los profesionales de salud. Brasil es, actualmente, el segundo país del mundo con mayor número de contagios por coronavirus, ya registrando 347.398 infectados y más de 22.000 muertos por esa enfermedad. Pero de acuerdo con diversos estudios, la cifra real de casos podría ser hasta 15 veces mayor debido a la elevada subnotificación en el país, que lucha ahora por ampliar la capacidad de los laboratorios. La Corte Suprema de Justicia estuvo en el centro de las noticias en las últimas horas por las revelaciones de una polémica reunión de ministros en la que prevalecieron los insultos e impropiedades del presidente Jair Bolsonaro y algunos miembros de su Gobierno, contra varias personas, entre ellas los magistrados. El máximo tribunal, que consideró inconstitucionales algunas medidas adoptadas por el Gobierno del líder ultraderechista, ordenó hacer público el vídeo de la reunión ministerial, el cual forma parte de una investigación que se adelanta por presuntas interferencias políticas de Bolsonaro en la Policía Federal, organismo independiente del Estado brasileño. Los impropiedades de que fueron objeto los magistrados se dieron por parte del ministro de Educación, Abraham Weintraub. "Por mí, ponía a todos los vagabundos en la cárcel, empezando por el STF", dijo entonces el titular de la cartera educativa.
- **El STF ordenó divulgar video controvertido del presidente Jair Bolsonaro.** La Corte Suprema de Brasil decidió este viernes divulgar la reunión del Consejo de Ministros del 22 abril, pieza clave en la investigación que intenta esclarecer si el presidente Jair Bolsonaro intentó interferir políticamente en la Policía Federal. En el video se puede escuchar al presidente Bolsonaro hablar de una posible intervención a todos los ministerios y abogando para que el "pueblo se arme" y así evitar la posible llegada de una dictadura a Brasil. Jair Bolsonaro también se mostró partidario de arrestar a alcaldes que decretaran

medidas de aislamiento social. El Tribunal Supremo abrió la investigación para esclarecer si las acusaciones de Sérgio Moro al dejar el cargo de ministro de Justicia eran verdaderas, tras acusar al presidente Jair Bolsonaro de injerencia política. Moro mencionó dicho vídeo en sus declaraciones a la Policía. Según el exjuez, en dicha reunión quedaría demostrado que el mandatario nacional amenazó con destituirle si no cambiaba al director general de la Policía Federal. Bolsonaro se defendió al decir que no había realizado ningún acto indebido y negó interferir políticamente en las investigaciones de la Policía. El ministro del Tribunal Supremo, Celso de Mello, decidió divulgar la totalidad de la reunión del Consejo de Ministro cortando únicamente los tramos que se referían a otros países. Al día siguiente a la reunión ministerial del 22 de abril y cuya grabación ha sido divulgada este viernes, el director general de la Policía Federal, Mauricio Valeixo, dejó su cargo por decisión propia, según el presidente Jair Bolsonaro. Moro dijo que el funcionario no había pedido formalmente su dimisión y había dimitido presionado por la presidencia de la República. Como consecuencia de esa diferencia, Sérgio Moro dejó su cargo como ministro de Justicia, al alegar la presión a la que Jair Bolsonaro le habría sometido para cambiar al jefe de la Policía Federal.

Ecuador (El Comercio):

- **Corte Constitucional valida la renovación del decreto del estado de excepción por la pandemia del covid-19.** El Pleno de la Corte Constitucional (CC) declaró este viernes 22 de mayo del 2020 la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1052, en el que se dispuso la renovación del estado de excepción por calamidad pública. Esto, a propósito de los casos confirmados y la declaratoria de la emergencia sanitaria por el covid-19. El decreto, firmado por el presidente Lenín Moreno, fue emitido el 15 de mayo. Los magistrados analizaron por ocho días la constitucionalidad de esta renovación. Además, la CC ratificó los parámetros para que durante los 30 días de vigencia del Decreto “se tomen las medidas necesarias para organizar y afrontar la pandemia de conformidad con los mecanismos jurídicos ordinarios”. En su pronunciamiento, la Corte exhortó al Gobierno para adoptar acciones y fortalecer el sistema público de salud y para que articule la red pública de este sector. Además, convidó a continuar y ampliar los programas de vacunación para evitar el brote de enfermedades prevenibles. En su exhorto, la Corte solicitó al Gobierno garantizar el derecho a la salud y fortalecer campañas de nutrición y alimentación adecuada para fortalecer el sistema inmunológico de las personas. El dictamen de la CC también dispone al Gobierno que se garantice el acceso a la educación por “todos los medios de comunicación disponibles durante el confinamiento”. En materia laboral, la Corte se pronunció para que se expidan directrices y protocolos en el sector público y privado para garantizar la salud de los trabajadores cuando se disponga el retorno a las actividades. Sobre las movilizaciones de sectores que han salido a manifestarse, los magistrados señalaron que se respete el derecho a la protesta pacífica y se promuevan las medidas de bioseguridad. También, que se use progresivamente y, cuando fuere necesario, la fuerza; y que se garantice el debido proceso en caso de que se produzcan infracciones penales en el contexto de las manifestaciones. El dictamen de la Corte también solicita tomar acciones y proteger los derechos y la integridad de las personas privadas de libertad, a migrantes, pueblos indígenas y a las mujeres víctimas de violencia.

Venezuela (Sputnik):

- **El Tribunal Supremo ordena la ocupación y restitución de DirecTV en el país.** El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela ordenó a la empresa Galaxy Entertainment la restitución del servicio de DirecTV en el país, luego de que la estadounidense AT&T cerró las operaciones por las sanciones de EEUU contra el Gobierno Nicolás Maduro. "La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia admitió la acción de amparo y acordó la medida cautelar innominada (...) En consecuencia ordena a la empresa Galaxy Entertainment de Venezuela S.C.A [Directv Venezuela] continuar de manera inmediata con la prestación de servicio de televisión por suscripción", indicó el TSJ en un comunicado. El máximo tribunal también ordenó a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) tomar posesión inmediata de todos los bienes muebles e inmuebles, oficinas comerciales, sedes administrativas, centro de operaciones y transmisiones, antenas y cualquier otro equipo o instalación destinada a la prestación del servicio por suscripción. El TSJ aseguró que para cumplir con esa medida Conatel contará con el auxilio de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). De acuerdo a la sentencia, Conatel deberá designar una Junta Administradora Ad-Hoc de la empresa Galaxy Entertainment de Venezuela para garantizar el restablecimiento del servicio de televisión digital. "(...) Estará presidida por su director general, ciudadano Jorge Elieser Márquez Monsalve, y tendrá las más amplias facultades de administración, a fin de garantizar el inmediato restablecimiento de los servicios de televisión por suscripción y garantizar los derechos laborales de todos los trabajadores de la empresa", agrega el TSJ.

De igual manera, la decisión acuerda la prohibición de salida del país a los integrantes de la junta directiva de la empresa Galaxy Entertainment de Venezuela. "Igualmente se acuerda medida de prohibición de enajenar y gravar de los bienes de los referidos ciudadanos, así como la inmovilización de cualquier tipo de cuenta bancaria o instrumento financiero de los cuales sean titulares", establece el comunicado. Las medidas cautelares acordadas se harán extensivas a todas aquellas operadoras de televisión por suscripción que de manera "intempestiva suspendan la prestación de sus servicios". Además, el TSJ ordenó la remisión de copia certificada del ese fallo al Ministerio Público a fin de que este determine las responsabilidades penales a que hubiere lugar. El martes 19 de mayo, AT&T emitió un comunicado en el que señaló que las sanciones del Gobierno de EEUU a Venezuela prohibieron la transmisión de los canales de Globovisión y PDVSA TV, los cuales se requieren bajo la licencia de DirecTV para proporcionar el servicio de televisión de pago en ese país sudamericano. Según la Cámara Venezolana de Televisión por Suscripción, DirecTV llegaba a 2,3 millones de familias venezolanas.

Alemania (Swiss Info):

- **La Corte Federal ordena a Volkswagen una compensación parcial a un cliente por el "dieselgate".** La Corte Federal de Justicia alemana condenó este lunes al grupo automovilístico alemán Volkswagen a reembolsar en parte a un cliente de un auto equipado con un motor diésel trucado en un fallo que debería tener influencia en decenas de miles de juicios cinco años después del estallido de este escándalo. Al equipar a sus vehículos con programas capaces de hacerlos parecer menos contaminantes de lo que en realidad eran, Volkswagen "engañó de manera consciente y sistemática durante varios años" a las autoridades "en una perspectiva de rentabilidad", explicó el juez Stephan Seiters. El fallo de la Corte Federal, máxima instancia judicial del país, es el primer revés legal importante para el gigante alemán en este escándalo que ha sumido a la industria automovilística, un pilar de la economía del país, en una crisis histórica de la que todavía no ha salido. La vista del lunes se refirió específicamente al caso de Herbert Gilbert, de 65 años, que compró un Volkswagen Sharan diésel de segunda mano en 2014, o sea uno de los 11 millones de vehículos que el fabricante de automóviles reconoció en septiembre de 2015 haber equipado con un software que falsea las emisiones contaminantes. Un Tribunal de Apelación había dado la razón al jubilado y ordenó al fabricante pagar 25.616 euros y aceptar la devolución del vehículo, una suma inferior al precio de compra de 31.490 euros porque los jueces tuvieron en cuenta la pérdida de valor por el uso. Volkswagen y el demandante apelaron la sentencia, el primero porque considera que no tiene que pagarle una compensación y el otro para recibir el precio total de compra. Finalmente, el Tribunal Federal de Justicia confirmó la sentencia del tribunal de alzada al dictaminar que Gilbert tiene derecho a un reembolso pero que éste "debe tener cuenta" la utilización del vehículo y por ende su pérdida de valor con el correr del tiempo, lo que excluye un reembolso total del precio de compra.

España (Poder Judicial):

- **El CGPJ acuerda que los servicios declarados esenciales durante el estado de alarma sigan tramitándose de modo preferente una vez se reanude la actividad judicial.** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado que una vez que el próximo 4 de junio se produzca el alzamiento de la suspensión de los plazos procesales y hasta el restablecimiento de la plena normalidad de funcionamiento de la Administración de Justicia, los servicios considerados esenciales durante la vigencia del estado de alarma se sitúen "en un plano análogo" al de las actuaciones declaradas preferentes y urgentes por las leyes procesales. "El alzamiento de la suspensión de los plazos procesales habrá de operar sobre una situación en la que los órganos judiciales no dispondrán de la totalidad de sus medios personales, por razón de las necesidades derivadas de las medidas sanitarias y de seguridad que deben mantenerse durante la prórroga del estado de alarma, e incluso después de su finalización –sin que se descarten ulteriores prórrogas–, de acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias. Por lo tanto, permanecen, aun después del alzamiento de la suspensión de los plazos procesales, aunque de forma más limitada y en menor medida, las razones que llevaron a exceptuar de la regla de suspensión a las actuaciones consideradas esenciales", señala el órgano de gobierno de los jueces. La Comisión Permanente añade que, de no situarse en un plano análogo en cuanto a su tramitación unas y otras actuaciones, "se produciría el indeseable efecto de que, por virtud del elevado número de asuntos que habrán de reanudarse y/o tramitarse tras el alzamiento de la suspensión, estos asuntos esenciales se verían indefectiblemente pospuestos en el tiempo, más allá del que ordinariamente llevaría su despacho, tramitación y resolución". Por ello se dispone que a los efectos de la aplicación de los planes de reanudación de la actividad judicial que lleven a cabo las Salas de Gobierno de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia según los criterios generales aprobados por la Comisión Permanente el pasado 11 de mayo "se tendrán en cuenta, junto con las actuaciones declaradas

preferentes y urgentes por las leyes procesales, las actuaciones consideradas esenciales” en los distintos acuerdos dictados al efecto por este órgano del CGPJ entre los pasados días 13 de marzo y 11 de mayo y en el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma. Alzamiento de la suspensión de plazos y actuaciones procesales a partir del 4 de junio. **A la vista del contenido del Real Decreto 537/2020 publicado en el Boletín Oficial del Estado, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y se dispone el levantamiento el próximo 4 de junio de la suspensión de plazos procesales, la Comisión Permanente también ha acordado lo siguiente:** - A partir del 4 de junio se alzarán la suspensión de plazos y actuaciones procesales establecida en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020. El cómputo de los plazos se reiniciará desde esa fecha en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril. Asimismo, se estará a lo dispuesto en dicho artículo en lo que concierne a la ampliación de los plazos para recurrir. - Hasta esa fecha se mantiene la suspensión de plazos y actuaciones procesales y la vigencia y eficacia de los acuerdos y las medidas adoptadas por la Comisión Permanente en las sesiones de fecha 13, 14, 16, 18, 20, 23, 25, 26, 28, 30 y 31 de marzo de 2020; 2, 8, 13, 16, 20 y 29 de abril de 2020; y 7 y 11 de mayo de 2020. Durante este periodo, por tanto, se mantiene la suspensión de todas las actuaciones judiciales, salvo en los supuestos de servicios esenciales, suspensión que no comporta la inhabilidad de los días para el dictado de las resoluciones ni afecta al normal funcionamiento de la Administración de Justicia en la forma y en el modo que se determine por los órganos de gobierno del Poder Judicial. - Las actuaciones procesales ya señaladas a partir del 4 de junio se practicarán siempre y cuando sea posible, atendidas las exigencias de índole sanitaria y las organizativas y/o procesales derivadas del acuerdo aprobado.

Francia (RFI):

- **La aseguradora AXA deberá compensar al dueño de un restaurante las pérdidas por el confinamiento.** Stéphane Manigold, el dueño del restaurante Maison Rostang en París, ha ganado una pelea frente a su aseguradora AXA. Esta deberá cubrir las pérdidas provocadas por el cierre forzado del restaurante durante la pandemia. Pero la aseguradora ha apelado la decisión. Es un caso que ha hecho mucho ruido desde mediados de marzo, cuando comenzó el confinamiento en Francia; el Tribunal de Comercio de París dictaminó el viernes 22 de mayo que la aseguradora Axa debe compensar a Stéphane Manigold por el cierre de su restaurante debido al coronavirus. Su contrato de seguro, denominado "de pertes d'exploitation" (por pérdidas de explotación), preveía una indemnización en caso de cierre administrativo, no voluntario, de uno de sus establecimientos. Una victoria que podría convertirse en colectiva. La justicia francesa falló a favor de Stéphane Manigold en este litigio que lo oponía a su aseguradora AXA. A menos que la aseguradora gane después en apelación, Axa tendrá que compensar al propietario del restaurante por sus "pérdidas de explotación" relacionadas con el cierre administrativo de uno de sus establecimientos a causa de la pandemia de coronavirus. El restaurante en cuestión es "Maison Rostang", en París, el cual cuenta con dos estrellas en la Guía Michelin. Este tipo de seguro debe compensar las pérdidas de ingresos y permitir el pago de gastos y costos generales: impuestos, alquiler, salarios de los empleados, intereses de préstamos bancarios. Stéphane Manigold calcula que estos gastos son de unos 70.000 euros por los dos meses y medio que este restaurante ha estado cerrado. Una victoria a medias tintas, ya que Axa ha apelado, pero podría incitar al empresario a emprender acciones legales para sus otros tres restaurantes y sus 52 empleados, cuyo volumen de negocios se estima en seis millones de euros. La aseguradora Axa prefiere minimizar esta decisión de justicia. La noticia también podría animar a otros restauradores a tomar iniciativas similares, si sus pólizas de seguro lo permiten. "Esta decisión da esperanza a todos los restauradores de Francia que tienen el mismo contrato y que van a acudir a su aseguradora", dijo a la AFP Didier Chenet, presidente del Groupement patronal des indépendants de l'hôtellerie-restauration (GNI), quien acompañaba a Stéphane Manigold. La aseguradora Axa, en cualquier caso, ha minimizado el alcance de esta decisión, descartando cualquier efecto de bola de nieve en otros restauradores, incluso en el caso de una derrota final. No hubo ningún "debate de fondo" en el tribunal de comercio, dijo a la AFP Eric Le Maire, director de comunicaciones de la filial francesa de Axa. Según él, la decisión del tribunal "se adoptó con carácter de urgencia", señalando también que la decisión de justicia, por su naturaleza (decisión en référé) era provisional.

Polonia (AP):

- **Presidente designa a titular de la Suprema Corte.** El presidente polaco Andrzej Duda designó el lunes a una jueza para ser la nueva titular de la Corte Suprema, una aparente victoria a los intentos desde hace años del gobierno de tomar control del tribunal. La nueva titular, Malgorzata Manowska, de 55 años, también es jefa de la escuela estatal de jueces y fiscales. Está bajo investigación disciplinaria por mantener

el empleo en la escuela después de ser designada a la Suprema Corte en 2018. La misma escuela está bajo investigación criminal después de filtrarse datos personales de sus empleados, incluidos jueces y fiscales. Manowska También fue viceministra de justicia en 2007 cuando el partido Ley y Justicia, de derecha, estaba también en el poder. El nombramiento de la jueza para encabezar el tribunal se dio con el apoyo del partido. El vocero de Duda, Blazej Spsychalski, anunció el lunes a través de Twitter el nombramiento. La extitular de la corte, Malgorzata Gersdorf, quien se había resistido a la presión e intentos del gobierno de retirarse antes, se jubiló el mes pasado después de cumplir con su periodo. Duda también designó al juez Michal Laskowski, quien fungió como vocero de la principal corte estando Gersdorf, para dirigir la Cámara Criminal del tribunal. Las medidas del gobierno de tomar control de la Corte Suprema han provocado amenazas de imposición de sanciones por parte de la Unión Europea.

China (Xinhua):

- **Tribunales facilitarán control epidémico y reanudación laboral, según informe.** Los tribunales chinos utilizarán diversas herramientas para ofrecer garantías jurídicas a la respuesta epidémica regular y el restablecimiento del orden económico y social en el país, según un informe de trabajo del sector. El Tribunal Popular Supremo presentó un informe hoy lunes para su deliberación en la tercera sesión de la XIII Asamblea Popular Nacional, indicando que se harán esfuerzos para fortalecer la respuesta jurídica en medio de la prevención y el control epidémicos, que se hacen regulares en el país a fin de salvaguardar la vida y la salud de la población. Un total de 6,96 millones de procesos judiciales han sido transmitidos en vivo en China, acumulando unas 23,700 millones de visitas y llevando adelante la apertura del sector, según el informe del Tribunal Popular Supremo. Hasta abril de este año, se habían publicado 91,95 millones de juicios escritos en el sitio web oficial, según el informe presentado hoy lunes para su deliberación a la tercera sesión de la XIII Asamblea Popular Nacional. El documento añade que se pusieron a disposición de las partes involucradas de forma digital las informaciones del proceso judicial de unos 29 millones de casos. Se profundizarán las reformas al sistema de rendición de cuentas judiciales y de procedimientos civiles, indicó el informe presentado hoy lunes a la tercera sesión de la XIII Asamblea Popular Nacional para su deliberación. Se harán esfuerzos para avanzar en la construcción de tribunales apoyados por la tecnología inteligente y trabajo judicial basado en Internet, agregó.

Israel (El País):

- **Netanyahu desafiante en juicio: acusación “ridícula”.** Benjamin Netanyahu calificó ayer domingo de “ridículas” las acusaciones en su contra en el primer día de su juicio por corrupción en Jerusalén. Durante la audiencia de una hora, los abogados del primer ministro pidieron varios meses para estudiar los elementos de prueba, mientras que la fiscalía pidió que los testigos sean escuchados rápidamente. Los tres jueces aplazaron al 19 de julio la sesión. Al llegar al tribunal de Jerusalén rodeado de varios ministros del Likud, su partido, Netanyahu negó una vez más las acusaciones de corrupción, abuso de confianza y malversación que pesan contra él, tachándolas de “ridículas”. “Me presento ante ustedes con la espalda erguida y la cabeza alta”, declaró. “He pedido que todo sea retransmitido en directo para que el público pueda oírlo todo y no a través del filtro de los periodistas del fiscal general”, añadió, acusando de parcialidad a una parte de la prensa israelí. “Queráis grabarme en la corte como parte de vuestra propaganda, pero yo quiero que la gente vea la imagen completa, que conozca todo”, afirmó sobre la retransmisión del juicio en directo. Antes de comenzar el proceso, seguidores suyos se congregaron en los alrededores del tribunal. Netanyahu, de 70 años, está acusado de haber recibido puros, champán y joyas por valor de 700.000 séqueles (197.000 dólares) de personas adineradas a cambio de favores financieros o personales. Según los investigadores, también intentó obtener una cobertura mediática favorable en el diario Yediot Aharonot. Pero la justicia sospecha que concedió favores gubernamentales que podrían haber hecho ganar millones de dólares al jefe de la compañía israelí de telecomunicaciones Bezeq a cambio de una cobertura mediática favorable en uno de los medios de comunicación del grupo, el sitio web Walla. De los tres casos por los que es juzgado, este último es el más explosivo y quizá también el más complejo. La ley contempla hasta diez años por delito de cohecho y hasta tres por fraude y abuso de confianza. El fiscal general Avichai Mandelblit acusó a Netanyahu en noviembre de 2019, lo que sus detractores consideraron una “sentencia de muerte política”. Pero “Bibi”, como le llaman los israelíes, logró mantenerse a la cabeza del partido, terminar primero en las últimas elecciones legislativas, negociar un acuerdo de reparto de poder con su rival Benny Gantz y, así, seguir siendo primer ministro. Su juicio debía comenzar a mediados de marzo, pero la crisis de la COVID-19 lo aplazó hasta ayer 24 de mayo. En Israel, el primer ministro carece de inmunidad judicial, pero a diferencia de otros funcionarios, no tiene que dimitir o retirarse durante el juicio. Netanyahu se declara inocente y denuncia un complot urdido por la justicia contra él pero podría, en cualquier momento antes del veredicto, “negociar una pena”

con el fiscal, como autoriza la legislación israelí. **Los tres casos contra el primer ministro.** 1) Bezeq: El "caso 4.000" se presenta como el más peligroso para Netanyahu, en el que el primer ministro está acusado de corrupción, fraude y abuso de confianza. Los investigadores sospechan que intentó garantizarse una cobertura favorable en el medio de comunicación digital Walla. A cambio, habría concedido favores que habrían supuesto millones de dólares de beneficios a Shaul Elovitch, entonces jefe del principal grupo de telecomunicaciones israelí Bezeq y también de Walla. 2) Cigarros y champán: En el "caso 1000", Netanyahu y miembros de su familia son sospechosos de haber recibido sobornos de varias personas, entre ellos Arnon Milchan, un productor israelí de Hollywood, y de James Packer, un millonario australiano. Él asegura que lo único que hizo fue aceptar regalos de sus amigos, sin haberlos pedido. 3) Mediagate: En el "caso 2000", la policía sospecha que Netanyahu intentó llegar a un acuerdo con el propietario del diario Yediot Aharonot, Arnon Moses, para obtener una cobertura más favorable de este gran rotativo israelí, a menudo acusado por el primer ministro de estar en su contra.

De nuestros archivos:

5 de septiembre de 2006
Perú (La República)

- **Cayó Vocal Supremo por coima.** Para no creer. El ex presidente de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema Eduardo Palacios Villar fue detenido ayer cuando recibía una coima de S/. 2,000 de un policía dado de baja que buscaba su reposición en el Poder Judicial. En el operativo de la Oficina Nacional de Control de la Magistratura (OCMA) y de los agentes de la Policía también fue intervenida y arrestada la secretaria de la mesa de partes de la Sala Penal Especial, Gloria Ludeña Mendoza. El vocal provisional fue detenido en su oficina con los billetes de S/. 100 y 50 que le entregara el suboficial PNP Willy Ipanaqué Lescano para que influya en un fallo favorable a su reincorporación. Luego de recibir el dinero, y guardarlo en su saco, el magistrado fue intervenido. No lo podía creer. Con el rostro desencajado fue trasladado a la comisaría de Cotabambas. Simultáneamente fue detenida en un restaurante cercano al Poder Judicial Gloria Ludeña. En su caso también se pudo comprobar la lista de billetes que le alcanzara el cesado policía. Palacios estuvo a cargo de casos vinculados al extraditable Alberto Fujimori y colaboradores de su entorno. Asimismo del proceso al ex ministro del Interior Agustín Mantilla. La denuncia. El ex policía Ipanaqué dijo que el vocal Palacios, actual miembro de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Suprema que preside Roger Salas, le pidió S/. 7 mil para agilizar el proceso que tiene en el PJ. Explicó que la de ayer era la tercera entrega y fue por dos mil soles y que aún faltaba un cuarto y último desembolso. Carlos Merino, abogado de Ipanaqué, dijo que su patrocinado buscaba su reincorporación a la PNP. El policía fue cesado en 1993 por abuso de autoridad. El 2004 un fallo judicial ordenó su reincorporación, pero una nueva resolución confirmó su cese, por lo que él apeló ante la Suprema. "Lo conozco". El presidente del Poder Judicial, Walter Vásquez Vejarano, aclaró que el vocal no tiene en su despacho ningún proceso de Ipanaqué. Explicó que el caso –expediente 706-2006– se encuentra al voto en la Sala Constitucional que preside el vocal supremo Javier Villa Stein. El proceso es de casación laboral contra el Ministerio del Interior. "Yo conozco hace muchos años al vocal Palacios, siempre tuve buenas referencias de él", dijo un decepcionado Vásquez Vejarano. "Ha sido un golpe demoledor para nuestra institución, para su imagen; este hecho nos perjudica, consterna, lacera..., me duele", confesó. Medidas urgentes. Vásquez Vejarano sostuvo que en este caso han dispuesto una serie de medidas de urgencia. Además, mañana se reúnen los vocales supremos en Sala Plena Extraordinaria para ver el caso. Las medidas adoptadas: 1. Cesar a la secretaria Gloria Ludeña Mendoza.2. Retirar al vocal provisional Eduardo Palacios de la Suprema.3. Reorganizar la Mesa de Partes de la Corte Suprema.4. Pedir al Consejo Nacional de la Magistratura que procese a Palacios Villar por su falta.5. Se revisarán todos los nombramientos de vocales supremos provisionales.6. Pedir a la OCMA realizar visitas inopinadas a los despachos judiciales.7. Las resoluciones serán notificadas de inmediato y no esperar, como hoy, meses para conocer el resultado de una acción judicial. Al cierre de edición, el vocal que inició su carrera judicial en Piura seguía detenido en la comisaría de Cotabambas. Lo primero que hizo fue nombrar a César Nakasaki, abogado del extraditable Alberto Fujimori, como su defensor. Después se volvió mudo. No respondió ni a la fiscal Cecilia Hinojosa. El dato. FISCAL. La fiscal suprema Cecilia Hinojosa fue designada para este caso. El magistrado se negó a responder el interrogatorio. El Congreso deberá levantarle la inmunidad para que el vocal Eduardo Palacios sea procesado y la fiscal cumpla con su cometido. Los fallos nada santos del vocal. El 23 de enero de 2004, la Sala Penal Especial de la Suprema, presidida por Eduardo Palacios, resolvió que los procesados por corrupción pueden salir en libertad cumpliendo solo un tercio de sus condenas. La medida benefició a miembros de la mafia fujimontesinista. El 8 de agosto de 2005, la Sala presidida por Palacios rechazó el pedido de la fiscal suprema Lidia Vega para ampliar a 30 días la investigación a Fujimori por las torturas al periodista Fabián Salazar. El 19 de octubre de 2005, la misma Sala absolvió al ex presidente Alberto Fujimori de la acusación de haber favorecido al traficante de armas israelí Moshe Rothschild. El 14 de febrero de 2005, la

sala penal, que integraba Palacios Villar, absolvió a Martha Chávez de la acusación de haber recibido dinero de Montesinos. El primero de enero de 2006, la comisión ejecutiva del Poder Judicial lo designó presidente del tribunal que juzgará al extraditable Alberto Fujimori cuando sea traído de Chile. El 13 de abril de 2005, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema, que integraba Palacios Villar, admitió el pedido de Agustín Mantilla Campos para obtener la libertad tras haber cumplido dos tercios de la condena de 4 años por haber recibido dinero de Montesinos. Poco después, le otorgó la excarcelación.



Instantes en que el vocal Eduardo Palacios es detenido en su oficina tras haber recibido la coima

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*